



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 694-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

**VISTO:** La CARTA N° 391-2026-UNIA-OAJ de fecha 18 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 18 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1318;*

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 148-2025-UNIA-R de fecha 19 de mayo de 2025, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO:** **"DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de haberes por el plazo de 18 (dieciocho) meses, con eficacia anticipada a 12 de mayo de 2025 a favor de la servidora Gemima Meza del Castillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 inciso e) del Decreto Legislativo N° 276";**

Que, mediante solicitud de fecha 10 de setiembre de 2026, la Sra. **GEMIMA MEZA DEL CASTILLO**, identificada con documento de identidad Nro. 41788496, con domicilio real en Jr. Cesar Vallejo Mz. E lote 12, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en su condición de servidora contratada bajo la modalidad del D.L N° 1057 CAS Indeterminado, en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en aplicación del artículo 24, literal e) modificado por el artículo único de la Ley N° 32199, que prescribe: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: "e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años", solicita la ampliación de su licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, por un periodo de 01 mes y 18 días;

Que, con Carta N° 391-2026-UNIA-OAJ de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME N° 285-2026-UNIA-OAJ-DSB de fecha 17 de septiembre de 2026, en el que se recomienda: *"Emitir la Resolución de ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2026, solicitado por la servidora CAS Gemima Meza Del Castillo";*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2026, solicitado por la servidora CAS **GEMIMA**



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 694-2026-UNIA-CU

MEZA DEL CASTILLO;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2026, solicitado por la servidora CAS **GEMIMA MEZA DEL CASTILLO**.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades pertinentes, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO. –ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

**CUARTO. – ENCARGAR** a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Miguel E. Meza Bordalet  
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado  
VRA  
VRI  
OTI  
Interesados  
Archivo